

RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS

RIEJA

DOCUMENTO DE ESTATUTOS. VERSIÓN FINAL (Junio 2006)

Con el fin de contribuir al desarrollo de la educación de las personas jóvenes y adultas, como medio para lograr la integración educativa de estas personas, su inclusión social y la mejora de su calidad de vida, los Ministerios o Secretarías de Educación de los países iberoamericanos han decidido constituir una Red Iberoamericana de Cooperación Técnica para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (RIEJA).

La RIEJA se regirá por las siguientes disposiciones:

1. OBJETO

La Red Iberoamericana de Cooperación Técnica para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (RIEJA) tiene como meta u objetivo principal el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de educación de personas jóvenes y adultas desde la perspectiva del aprendizaje a lo largo de la vida , como medio para lograr la inclusión educativa y social, la participación democrática , y así contribuir a mejorar la calidad de vida y los procesos de transformación social que requieren nuestros pueblos.

2. NATURALEZA

Será una red intergubernamental de cooperación técnica integrada por los Ministerios o Secretarías de Educación o de Alfabetización nacionales, y organismos responsables de la educación de personas jóvenes y adultas, de los países que la conforman.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de la Red será la región iberoamericana, con especial atención a los países que hayan suscrito su adhesión.

4. PRINCIPIOS RECTORES

Serán principios rectores de la Red:

- La contribución al logro de los compromisos internacionales en materia educativa entre otros, Educación para Todos , Metas del Milenio y Década de las Naciones Unidas para la Alfabetización.

- El compromiso para consolidar y fortalecer las acciones de educación de personas jóvenes y adultas, concebida como un derecho humano básico en la perspectiva de la educación a lo largo de la vida
- El reconocimiento de la educación de personas jóvenes y adultas como un proceso integral que incluye todas las modalidades e itinerarios, la alfabetización, la educación básica y media, la formación para el trabajo y la participación social.
- El respeto a la diversidad cultural, étnico-racial, de género y orientación sexual en cada uno de los países.
- El reconocimiento de los valores fundamentales del ejercicio de la ciudadanía plena y activa.
- La calidad y equidad educativas en las propuestas que se realicen.
- El fortalecimiento y acompañamiento institucional entre los países así como la ayuda mutua, la cooperación y el intercambio.
- Las lenguas oficiales de la Red serán el español y el portugués.

5. OBJETIVOS GENERALES

- Apoyar el diseño y formulación de políticas educativas y desarrollar acciones conjuntas destinadas al fortalecimiento de la educación de personas jóvenes y adultas.
- Facilitar el intercambio de información, documentación, publicaciones, recursos, diseños curriculares, metodología, sistemas de información, seguimiento y evaluación, así como de experiencias entre todos los países participantes.
- Desarrollar acciones de cooperación e intercambio en un marco multilateral con otros actores que alimenten los objetivos de la red.

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Desarrollar acciones tendentes a sensibilizar a la sociedad en general, a los gobiernos, a las instituciones públicas y privadas respecto de los derechos a la educación y la cultura de las personas excluidas.

- Aunar sistemas de información y orientación sobre legislación, programas y recursos.
- Organizar, articular, fortalecer y apoyar conjuntamente el trabajo en red.
- Fortalecer y optimizar los recursos técnicos y humanos y promover la formación del personal gestor, técnico y docente de personas jóvenes y adultas.
- Gestionar nuevos recursos de cooperación.
- Promover y diseñar investigaciones y proyectos conjuntos.
- Contribuir a la construcción y sistematización del conocimiento crítico y transformador sobre la educación de personas jóvenes y adultas.

7. ACCIONES

- Formular un plan anual de trabajo de la Red.
- Sistematizar la información existente sobre los sistemas de educación de personas jóvenes y adultas de cada país.
- Crear y desarrollar una web o espacio virtual, que permita la comunicación y el intercambio permanente de todos los países miembros.
- Facilitar el intercambio de profesionales y la asistencia técnica interinstitucional.
- Ofrecer asesoría mutua y apoyo en aspectos técnicos y de gestión.
- Desarrollar estrategias de formación y capacitación.
- Diseñar, desarrollar y difundir investigaciones y publicaciones conjuntas.
- Crear un boletín virtual de información.
- Ofrecer apoyo bibliográfico y documental.
- Realizar seminarios y talleres de intercambio de experiencias y de profundización teórica y conceptual.
- Coordinar con otras redes, organizaciones e instituciones, investigaciones, iniciativas, programas y proyectos a favor del desarrollo de la educación de personas jóvenes y adultas.
- Realizar y apoyar cualquier otra actividad encaminada a alcanzar los objetivos generales y específicos de la Red.

8. MIEMBROS

Podrán ser miembros de la Red los Ministerios, Secretarías u organismos responsables de educación de los países iberoamericanos que manifiesten su voluntad de pertenecer a la misma, que tengan competencias en la educación de personas jóvenes y adultas y que lo expresen formalmente a nivel de sus máximas autoridades educativas.

8.1. TIPOS DE MIEMBROS

A. Miembros permanentes:

Los Ministerios Nacionales de Educación o Secretarías de los países iberoamericanos que suscriban formalmente el acuerdo.

Una vez formalizada la participación del país en la Red, éste designará a dos personas especialistas en educación de personas jóvenes y adultas para representarlo en la misma en los niveles político y técnico.

B. Miembros no permanentes, colaboradores o invitados.

Los miembros permanentes podrán proponer como miembros colaboradores o invitados a instituciones u organismos cuyo ámbito de actuación sea afín a los objetivos de la Red, tales como Universidades, ONGs, organizaciones internacionales, gobiernos regionales con competencias en educación de personas jóvenes y adultas, etc.

Los miembros permanentes, reunidos en el Plenario, propondrán y decidirán de común acuerdo la incorporación de representantes de otras organizaciones, la invitación a participar en la Red, en calidad de miembro colaborador

El tipo de colaboración se acordará entre los miembros permanentes y el colaborador invitado, en función de los planes anuales de trabajo.

8.2 FUNCIONES DE LOS MIEMBROS PERMANENTES

Los miembros permanentes tendrán las siguientes funciones:

- Participar activamente en las acciones de la Red
- Contribuir en la planificación de actividades de este espacio de articulación.
- Generar propuestas, diferentes opciones y alternativas para la gestión y la incidencia pública de las acciones de la Red.
- Contribuir a la consecución de los compromisos internacionales en materia educativa entre otros, Educación para Todos, Metas del Milenio y Década de las Naciones Unidas para la Alfabetización.
- Elaborar el plan de trabajo anual
- Presentar informes sobre las acciones desarrolladas de acuerdo con el plan de trabajo anual.
- Velar por el cumplimiento de los Estatutos.

- Promover la Red para lograr la integración de más países y representantes.

- Resolver con la Secretaría Ejecutiva todas las cuestiones que plantee el mantenimiento de la Red.

9. FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA

La Red funcionará por medio de un Plenario y una Secretaría Ejecutiva.

9.1 EL PLENARIO

El Plenario estará formado por un representante de cada país miembro permanente y se reunirá al menos una vez al año.

Las reuniones del Plenario se realizarán en el país que se ofrezca como sede.

Serán competencias del Plenario:

- Proponer y decidir la integración en la Red de miembros colaboradores
- La socialización y aprobación de acuerdos intergubernamentales a corto, mediano y largo plazo.
- La reflexión y la toma de decisión en torno a propuestas educativas integrales que se den a conocer.
- Aprobar el plan de trabajo para cada año.
- Determinar los compromisos de cada país y sus aportaciones a la Red que podrán referirse a asistencias técnicas, elaboración de materiales o cualesquiera otras que se consideren necesarias para el funcionamiento adecuado de la Red.
- Aprobar los presupuestos de la Red.
- La elección de la Secretaría Ejecutiva.
- Evaluar las acciones realizadas.
- Revisar, ampliar o modificar los estatutos según las necesidades detectadas.

9.2 LA SECRETARÍA EJECUTIVA

La Secretaría Ejecutiva será asumida por un país de entre los miembros permanentes de la Red. Se designará una persona especialmente dedicada a su gestión y encargada de todos los trabajos que de ella se deriven.

Serán competencias de la Secretaría Ejecutiva:

- Convocar los encuentros de los miembros de la Red.
- Favorecer la elaboración de las agendas de trabajo del Plenario.
- Coordinar los eventos que se realicen como parte de la Red.
- Facilitar gestiones y acuerdos intergubernamentales.

- Representar este espacio de articulación en diversos actos públicos e internacionales.
- Elaborar, a partir de las propuestas nacionales, el proyecto de plan de trabajo anual, que será sometido a la aprobación del Plenario.
- Coordinar y dar seguimiento a las acciones previstas en el plan de trabajo anual.
- Preparar los informes anuales de actividad.
- Coordinar y canalizar a todos los miembros de la Red la información de interés general.
- Mantener la página web y coordinar y editar el boletín periódico y el resto de las publicaciones de la red.

La Secretaría Ejecutiva podrá ser rotativa. El Plenario decidirá el país que asumirá la Secretaría Ejecutiva a partir de los ofrecimientos y sugerencias al efecto, teniendo en cuenta las posibilidades y recursos de los miembros.

10. PLANES DE TRABAJO ANUALES

La Secretaría ejecutiva, a partir de las propuestas nacionales, elaborará cada año un proyecto de Plan de Trabajo Anual, que será sometido al Plenario de la Red para su aprobación.

El Plan de Trabajo Anual establecerá las líneas de actuación y las actividades que se realizarán durante el año. Recogerá también los compromisos de las distintas partes y, en su caso, las previsiones presupuestarias para su ejecución.

Este Plan de Trabajo no limitará los planes propios de cada país.

11. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

La iniciativa de reforma de los presentes Estatutos corresponderá a la Secretaría Ejecutiva o a un tercio de los países miembros permanentes de la Red, y deberá ser aprobada por al menos dos tercios de los votos del Plenario.

12. PLAN DE TRABAJO PROVISIONAL

Hasta tanto no sea aprobado por el Plenario un plan de trabajo anual, la Secretaría Ejecutiva se regirá por el plan de trabajo que se acompaña como anexo.